

y real orden de mill maravedis por cada
cano y por cada persona o bestia que pasaren
sesenta y dos maravedis repartidos
Las diez asperias por tenerias partes que
ciudad de nunciador y que esta pena la pu
eda de nunciador qualquiera algrabi e,
o guarda o rredero de la dya parte o otro qual
quier bebino del pueblo y se exerce
por y nra majon a ninguno se tome y se pro
ceda a excecucion como se procede en la
de otras penas de excecucion de esta u
dad y que se pregone

El licenciado en leyes don fernando

alonso de leyva y onie

el doctor ante mi felix es

